



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA**  
**Radicado Interno No. 11001020500020250272000**

Que mediante providencia calendada dieciséis (16) diciembre de dos mil veinticinco (20265).

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del Dr. VÍCTOR JULIO USME PEREA, dentro de la acción de tutela que **WILSON HERNÁN PORRAS SALAS y el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA Y EXPLORACIÓN DE ESMERALDAS Y MINERÍA EN GENERAL (SINTRAMINERIACOSCUEZ) presentan contra la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA.**, resolvió: “PRIMERO. NEGAR el amparo constitucional invocado, por las razones expuestas. SEGUNDO. Notificar esta decisión a los interesados en la forma prevista por el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO Remitir el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, si esta decisión no es impugnada dentro de los tres días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991....”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a MILTON GRAJALES y a TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES en los procesos ordinarios laborales con radicado n.º 15176-31-03002-2024-00036-010, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web  
<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>  
de la Corte Suprema de Justicia el 20 enero de 2026 a las 8:00 a.m.  
Vence: El 20 enero de 2026 a las 5:00 p.m.

  
**ALVARO DANIEL PARDO CASTILLO**  
Oficial Mayor Secretaría Sala de Casación Laboral  
Corte Suprema de Justicia

Daniel pardo  
Oficial Mayor Secretaría Sala Casación Laboral

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.  
PBX: (601) 562 20 00 Ext.1128-1130-1136  
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co  
www.cortesuprema.gov.co